



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Yotoco, Valle del Cauca, 19 de abril de 2023. A Despacho del Titular el proceso ejecutivo, promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A a través de apoderado judicial en contra de Luis José Pineda Acevedo, con solicitud de cesión del crédito y renuncia de poder por parte del Dr. Juan Diego Paz Castillo.

MIGUEL SANTIAGO LOPEZ GUZMAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 027

El auto anterior se notifica hoy 20
DE ABRIL DE 2023, siendo las 8:00 A.M.

El secretario,

MIGUEL SANTIAGO LÓPEZ GUZMÁN

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 76-890-40-89-001-2019-00017 -00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS JOSE PINEDA ACEVEDO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro.108

Yotoco, Valle del Cauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el escrito por medio del cual acreedor Banco Agrario de Colombia a través su apoderada general Dra. Elizabeth Realpe Trujillo, donde informa ceder el crédito aquí ejecutado a la entidad Central De inversiones S.A, se resolverá en forma favorable por encontrarlo conforme al artículo 1959 del Código Civil.

Así mismo, el Dr. Juan Diego Paz Castillo solicita se acepte la renuncia al poder conferido por la entidad Banco Agrario de Colombia S.A, a la cual se accederá con fundamento en el artículo 76 del CGP. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por el Banco Agrario de Colombia S.A a favor de la entidad Central De inversiones S.A, en los términos a que se contrae el contrato.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder que hace el apoderado del Banco Agrario de Colombia S. A Dr. Juan Diego Paz Castillo, según lo manifestado en escrito que antecede, en los términos del artículo 76 del CGP. Comuníquese al Banco Agrario de Colombia S.A, la aceptación de la renuncia de su apoderado.

M.Z.P



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: Conforme a la renuncia otorgada al Dr. Juan Diego Paz Castillo, se REQUIERE al Banco Agrario de Colombia S.A para que si a bien lo tiene se sirva designar un apoderado para su respectiva representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:
Claudia Lorena Flechas Nieto
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67103599b18d1a93400d1b6d06889581c6d8bec7196c45537a471a153919ec56**

Documento generado en 19/04/2023 12:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>